



## DECRETO # 399

### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA

**RESULTANDO PRIMERO.** En fecha 10 de febrero de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de esta Asamblea Popular, expediente que contiene iniciativa con proyecto de decreto expedida por el Ing. Salvador Arellano Anaya, Presidente Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Federal, artículo 119 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas y los artículos 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios, para donar un terreno propiedad del municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER, para la construcción de las oficinas del Distrito de Desarrollo Rural Tlaltenango, la cual realizamos de la siguiente manera:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- 1.- Que el Municipio de Tlaltenango, Zacatecas, representado por el H. Ayuntamiento, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Federal, artículo 119 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas y los artículos 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios.
- 2.- Que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, (SADER) es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
- 3.- Que los tiempos actuales requieren de la existencia de bienes inmuebles adecuados para la atención y servicio de los diversos programas que maneja la SADER, todos ellos en el Municipio



LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2021



de Tlaltenango, Zacatecas. A esta Dependencia le corresponde entre otros el despacho de los siguientes asuntos: I. Formular, conducir y evaluar la política general de desarrollo rural y administrar y fomentar las actividades agrícolas a fin de elevar el nivel de vida de las familias que habitan en el campo, en coordinación con las Dependencias competentes. II.- Promover la generación del empleo en el medio rural, así como establecer programas y acciones que tiendan a fomentar la productividad y la rentabilidad de las actividades económicas rurales. III.- Integrar e impulsar proyectos de inversión que permitan canalizar, productivamente, recursos públicos y privados al gasto social en el sector rural; coordinar y ejecutar la política nacional para crear y apoyar empresas que asocien a grupos de productores rurales a través de las acciones de planeación, programación, concertación, coordinación, de aplicación, recuperación y revolvencia de recursos, para ser destinados a los mismos fines; así como de asistencia técnica y de otros medios que se requieran para ese propósito, con la intervención de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes y de los Gobiernos Estatales y Municipales, y con la participación de los sectores social y privado; entre otras.

Lo anterior permitirá que los diversos productores del campo en el Municipio, sean atendidos en instalaciones adecuadas para beneficio de los mismos, de igual manera se requiere dar certeza jurídica a la SADER en cuanto a la propiedad del terreno que ocuparan las oficinas del Distrito de Desarrollo Rural, el cual fue donado por el H. Ayuntamiento de Tlaltenango, al Gobierno Federal a través de la SAGARPA, con actual denominación de SADER, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para la construcción de las oficinas del DDR-Tlaltenango, dependiente de dicha Secretaría mediante acuerdo de cabildo de sesión extraordinaria y ordinaria de fecha 16 de febrero y 26 de marzo del año 2006 y ratificándose en la septuagésima novena sesión de cabildo del 6 de octubre del 2015 y 2016, y en la onceava sesión de cabildo ordinaria y pública de marzo del año 2022.

El terreno a que hacemos referencia se ubica en: Carretera Federal Tlaltenango-Jalpa km.1, con una superficie de 1,440 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 30 metros y colinda con calle sin nombre; al Sur 30 metros y colinda con el mismo terreno propiedad del Municipio; al Oriente 48 metros y colinda con el mismo terreno propiedad del Municipio y al Poniente 48 metros y colinda con la Casa de Seguridad de este Municipio.

Por lo anteriormente expuesto a la HONORABLE LXIV LEGISLATURA, atentamente Solicito:

1. Se me tenga por presentado en tiempo y forma legales en los términos de la presente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
2. Se autorice por esa soberanía la enajenación a través de donación del bien inmueble señalado en el cuerpo del presente escrito por las razones expuestas, el cual es propiedad



LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2024



H LEGISLATURA  
DEL ESTADO

del Municipio de Tlaltenango a favor del Gobierno Federal para la construcción del Distrito de Desarrollo Rural Tlaltenango, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural SADER.

**RESULTANDO SEGUNDO.** Por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la solicitud fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente a la Comisión de Hacienda y Fortalecimiento Municipal, mediante memorándum 0873 de fecha 14 de febrero de 2023.

**RESULTANDO TERCERO.** El Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, adjuntó a su solicitud la siguiente documentación:

- Escritura número CXXXIII Ciento Treinta y Tres, inserta en el Volumen número Nueve mil noventa y dos, de fecha 6 de septiembre de 2005, en la que el Licenciado J. Inés Carrillo Castro, Notario Público número 41 del Estado, hace constar el Contrato de Compraventa que celebran por una parte como Vendedor el señor Ignacio del Real y León y por otra parte con el carácter de Comprador el Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, representado en este acto por los ciudadanos Doctor José Pinto Robles y Licenciada Yarmi Lisbet Arellano Bugarín, Presidente y Síndico, respectivamente, en relación a un inmueble identificado como fracción dos, consistente en un predio rústico de agostadero, ubicado en el Rancho de Caballero al sureste del Municipio, con superficie de 7,504.00 m<sup>2</sup> del que se desmembraría el predio materia del expediente, con superficie de 1,440.00 m<sup>2</sup>. Escritura registrada bajo el número 14, Folios 40-44 del Volumen II, Libro Primero, Sección Quinta, de fecha 14 de octubre de 2005, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.



Certificado número 41973, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público del Gobierno del Estado, en el sentido de que en un lapso de veinte años anteriores a la fecha, se encuentra libre de gravamen, propiedad a nombre del H. Ayuntamiento Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, identificada como predio rústico de agostadero, ubicada en el Rancho de Caballero al sureste del Municipio con superficie de 7,504.00 m<sup>2</sup>.

- Oficio número 055, expedido en fecha 14 de julio de 2022 por el encargado de Desarrollo Urbano, Arquitecto Hugo Armando Lucio Santacruz, Ingeniero Salvador Arellano Anaya, Presidente Municipal y el Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, a través del cual autorizan la desmembración de un predio rústico ubicado al sureste del municipio, carretera a Jalpa Km 1, quedando la Fracción I con superficie de 1,440.00 m<sup>2</sup> y la fracción II con superficie de 6,064.00 m<sup>2</sup>, sumando ambas fracciones un total de 7,504.00 m<sup>2</sup>;
- Plano del inmueble que nos ocupa.
- Avalúo Catastral del inmueble, expedido por la Dirección de Catastro y Registro Público de Gobierno del Estado, que asciende a la cantidad de \$720,000.00 (setecientos veinte mil pesos 00/100 M.N.);
- Avalúo Comercial del inmueble, expedido por el Arquitecto Luis Humberto Sánchez Díaz, que asciende a la cantidad de \$864,000.00 (ochocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.);



LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2023



★ LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Oficio número 05/2023, expedido en fecha 30 de enero de 2023 por el Licenciado Aldo Peláez Mejía, Director de Obras y Servicios Públicos Municipales, en el que dictamina que el inmueble no está ni estará destinado a un servicio público estatal o municipal;

- Oficio No. DJ-DG-083/2023, expedido en fecha 31 de marzo de 2023 por la Doctora Raquel Ciceley Toribio Rivas, Directora General de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas, que certifica que el inmueble materia de la solicitud, no tiene ningún valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar;
- Copia certificada del Acta de la Onceava Sesión de Cabildo con carácter de Pública Ordinaria, celebrada en fecha 24 de marzo de 2021, en la que se aprueba, en el punto número seis del orden del día por las dos terceras partes de los miembros presentes, ratificar la donación de un inmueble con superficie de 1,440.00 m<sup>2</sup> a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para la construcción de oficinas en el Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas;

Asimismo, se anexa al expediente copia certificada de la Fe de Erratas del Acta de la Onceava Sesión de Cabildo con carácter de Pública Ordinaria, para efectos de corregir la fecha de la sesión que debe decir: “24 de marzo de 2022”.

**CONSIDERANDO PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 119, fracción XXI, 133, fracción II, 145, apartado B, de la Constitución Política del Estado; 184 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; 149, fracción V, de la Ley



LXIV LEGISLATURA  
ESTADO DE ZACATECAS

2021 • 2022



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

Orgánica del Poder Legislativo; 63, 64 y relativos de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Zacatecas, es facultad de la Legislatura del Estado aprobar la enajenación y gravamen de bienes inmuebles propiedad del Municipio.

**CONSIDERANDO SEGUNDO.** Con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del terreno, por lo que se autoriza enajenar bajo la figura jurídica de donación una superficie de 1,440.00 m<sup>2</sup>, ubicada al sureste de la ciudad de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte mide 30.00 metros y linda con propiedad de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas; al Oriente mide 48.00 metros y linda con fracción II; al Sur mide 30.00 metros y linda con fracción II y al Poniente mide 48.00 metros y linda con fracción II, la cual será desmembrada de un predio con superficie mayor de 7,504.00 m<sup>2</sup>.

**Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de Decretarse y se**

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Se autoriza al Honorable Ayuntamiento Municipal de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas, a enajenar bajo la modalidad de donación un inmueble con superficie de 1,440.00 m<sup>2</sup> que se desprende de una superficie mayor de 7,504.00 m<sup>2</sup>, a favor a favor del Gobierno Federal a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para la construcción de oficinas en el Municipio.



**Artículo Segundo.** El proyecto de construcción deberá llevarse a cabo en un término no mayor de tres años, a partir de la publicación del Decreto, asimismo el uso del bien inmueble deberá ser única y exclusivamente para actividades relacionadas con la Secretaría, si se diera otro uso que no fuera el fin específico objeto de la donación, operará la reversión del predio a favor del patrimonio del Municipio de Tlaltenango de Sánchez Román, Zacatecas.

**Artículo Tercero.** Los gastos que se originen con motivo de traslado de dominio correrán por cuenta de la parte donataria.

## TRANSITORIOS

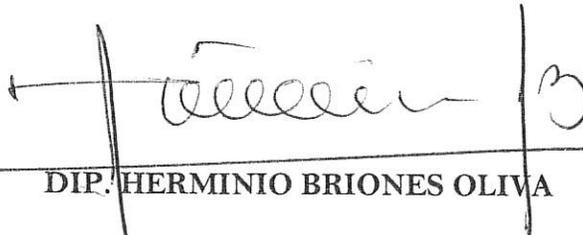
**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO  
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

**H DADO** en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Cuarta Legislatura del Estado de Zacatecas, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

**PRESIDENTE**



**DIP. HERMINIO BRIONES OLIVA**

**SECRETARIA**



**DIP. SUSANA ANDREA BARRAGÁN  
ESPINOSA**

**SECRETARIO**



**DIP. JOSÉ XERARDO RAMÍREZ  
MUÑOZ**

